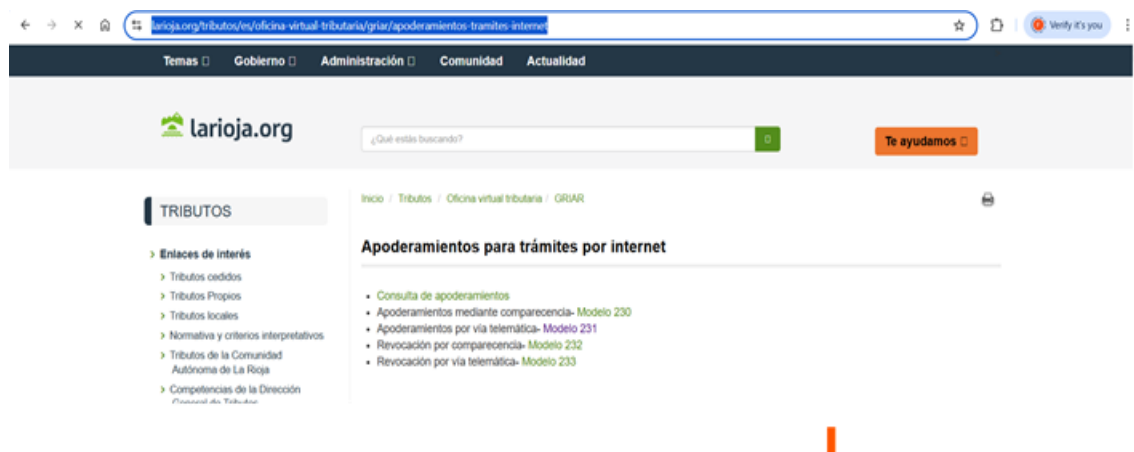


## ¿Puedo pagar/presentar o consultar los modelos para tramitar los impuestos de un familiar a través de GRIAR?

Si quiere ayudar a una persona mayor o a un familiar, con la que no existe una relación profesional de servicios, a pagar y presentar un modelo a través de GRIAR, el sistema no te deja acceder a sus datos con tu certificado digital. Debe realizar previamente un apoderamiento.

La persona interesada debe autorizarle a través de "**Apoderamientos para trámites por internet**". Es un permiso digital donde se indica que usted puedes actuar en su nombre para temas tributarios. El acceso lo puede encontrar en la siguiente URL: <https://www.larioja.org/tributos/es/oficina-virtual-tributaria/griar/apoderamientos-tramites-internet>



Podrá gestionar todos los trámites de su familiar desde su propio ordenador, sin necesidad de tener las claves personales de la otra persona con mayor seguridad jurídica y agilidad. Se pueden hacer dos tipos de apoderamiento:

- **Apoderamiento por vía telemática mediante el Modelo 231:** En este caso es necesario que tanto el que apodera (poderdante) como el que recibe el poder (apoderado), tengan certificado de firma digital. Una vez rellenado y presentado el modelo 231, el apoderado deberá ingresar en GRIAR con su certificado digital y seleccionar el perfil de Apoderado/Representante y ya podrá realizar los trámites en nombre de su familiar/amigo.
- **Apoderamiento por comparecencia mediante el Modelo 230.** Este tipo de apoderamiento se utiliza cuando el apoderado no tiene certificado de firma digital personal. En este caso, ambos deben comparecer para realizar el apoderamiento de forma presencial en la sección correspondiente y aportar la documentación que le requieran.

Los apoderamientos telemáticos y por comparecencia son revocables a través del Modelos 233 (Revocación por vía telemática) y del Modelo 232 (Revocación por comparecencia).